



MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro Integral de Salud

N° 073-2020/SIS/SG

RESOLUCIÓN SECRETARIAL

Lima, 28.12.2020

VISTOS: El Informe N° 366-2020-SIS/OGAR-OGRH con Proveído N° 517-2020-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos, el Informe N° 035-2020-SIS/OGAJ-DE-JFMP con Proveído N° 477-2020-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 señala *“Por la subordinación, el trabajador presta sus servicios bajo dirección de su empleador, el cual tiene facultades para normar reglamentariamente las labores (...).”* Asimismo establece que *“El empleador está facultado para introducir cambios o modificar turnos, días u horas de trabajo, así como la forma y modalidad de la prestación de las labores, dentro de criterios de razonabilidad y teniendo en cuenta las necesidades del centro de trabajo”*;

Que, el artículo 39 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud - SIS, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA y modificatoria, señala que el personal que labora en el SIS se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada, establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, el Reglamento Interno de Servidores Civiles del SIS, aprobado por Resolución Jefatural N° 135-2019/SIS, establece en su artículo 91 que *“Es derecho del SIS, transferir a una servidor civil a diferentes puestos cuando se considere necesario dentro de su operación buscando como objetivo el desarrollo y la aplicación del potencial humano para una mejor productividad (...).”* y en concordancia a lo señalado, el literal c) del artículo 92 del mencionado reglamento prevé al desplazamiento temporal;

Que, con Resolución Jefatural N° 001-2020/SIS, de fecha 13 de enero de 2020, se delegó a la Secretaria General la facultad de aprobar los desplazamientos del personal del SIS, con excepción de las encargaturas y designaciones de personal de confianza;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 005-2020/SIS/SG de fecha 17 de enero de 2020, se aprueban desplazamientos temporales de servidores CAP a diferentes unidades orgánicas del SIS, hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos a través de su Informe N° 366-2020-SIS/OGAR-OGRH el mismo que es acogido con Proveído N° 517-2020-SIS/OGAR por la Oficina General de Administración de Recursos – OGAR, concluye que *“consideran procedente se aprueben los desplazamientos temporales (...), toda*



R. REÁTEGUI



W. ASCARZA



P. FIGUEROA

vez que cumplen con los requisitos de nuestro Sistema Laboral y del Reglamento Interno de Servidores Civiles del SIS”;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 035-2020-SIS/OGAJ-DE-JFMP con Proveído N° 477-2020-SIS/OGAJ, en atención a lo informado por el órgano especializado en los procesos de recursos humanos, concluye que lo formulado se encuentra dentro del marco legal vigente, por lo que corresponde expedir el acto resolutivo pertinente;

Con los vistos del Director General (e) de la Oficina General de Administración de Recursos y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA, la Resolución Jefatural N° 001-2020/SIS a través del cual se delegó funciones a la Secretaría General, y la Resolución Jefatural N° 157-2020/SIS por la cual se designó al Secretario General del Seguro Integral de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los desplazamientos temporales de los servidores del Seguro Integral de Salud que se detallan a continuación, conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CAP	CARGO	OFICINA DE ORIGEN	OFICINA DE DESTINO	DURACION
1	Cruz Sinche Wilson Gustavo	308	Sub Gerente UDR	UDR Huancavelica	UDR Cerro de Pasco	01 de enero hasta el 31 de marzo de 2021
2	Orellana Abrijo Gerardo	63	Director	Oficina de Abastecimiento	Oficina General de Administración de Recursos	01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021
3	Gamarra Noriega Sonia Dora	163	Profesional de Liquidación	Gerencia de Negocios y Financiamiento	FISSAL	01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021



Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a los interesados y a los distintos Órganos del Seguro Integral de Salud, para conocimiento y fines.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese.


Abog. RODOLFO REÁTEGUI DÁVILA
Secretario General
Seguro Integral de Salud